



MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administración – Sra. Maria Laude Morel



Dictamen Técnico N°02/2025

LLAMADO DE MENOR CUANTIA N°02/2025 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y COCINA/DEPOSITO EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID N° 471046

Sgto. José Félix López, 21 de Mayo de 2025.-

1. **UOC Convocante:** La UOC de la Municipalidad de Sgto. José Félix López
2. **Marco Legal:**

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, en el art. 40 Documentaciones Inc. A, La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

Así mismo el Art. 58 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Especificaciones técnicas dice:

Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados

3. Unidad o área requirente quien solicita el llamado a ser publicado

El llamado fue solicitado por la Intendencia Municipal

4. Funcionario o técnico responsable

Intendente Sra. María Laude Morel Pereira

5. Dependencia y cargo que desempeña

Intendente Municipal

6. Justificación por la cual se requiere hacer el llamado de construcción de cocina comedor y cocina/deposito en diferentes instituciones educativas

El llamado fue solicitado por la intendenta Municipal Sra. María Laude Morel Pereira, en base a la microplanificación en donde las instituciones COLEGIO NACIONAL SAN CLEMENTE MARIA, ESC. BAS. N° 4664 13 DE ENERO y ESC. BAS. N° 6840 SANTA ANA en la planilla de requerimientos de infraestructura, requieren la construcción de cocina, comedor y deposito.



Lic. David Morel
RESPONSABLE U.O.C.



Maria Laude Morel
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administración – Sra. Maria Laude Morel



Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

La justificación de las especificaciones técnicas establecidas fueron elaboradas por el profesional Arquitecto responsable de realizar los proyectos de inversión de obras de capital de la municipalidad de Sgto. José Félix López, el mismo es apto para la elaboración de la eett requeridas de acuerdo a los requerimientos observados en los puntos donde se llevará a cabo la ejecución del proyecto de obras.-

Se fundamenta que, conforme a las necesidades actuales de no contar con cocina, comedor y deposito en las instituciones COLEGIO NACIONAL SAN CLEMENTE MARIA, ESC. BAS. N° 4664 13 DE ENERO y ESC. BAS. N° 6840 SANTA ANA, las eett para la ejecución de la presente convocatoria a licitación de MCN fueron realizadas conforme a las Normas Técnicas de construcciones requeridas para este proyecto.-

Las especificaciones técnicas requeridas responden exclusivamente al tipo de obras a contratar, las mismas fueron elaboradas teniendo en cuenta todos los riesgos y complejidades, como así también las previsiones técnicas para obras de esta especialidad.

7. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(NO APLICA) porque no se ha incluido requerimientos que podrían limitar la participación de potenciales oferentes.

8. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

(NO APLICA) porque no se incluyeron marcas ni derecho intelectual exclusivo.



Lic. David Esteban Morel E.
Encargado de UOC

Lic. David Morel
RESPONSABLE U.O.C.



Sra. María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

María Laude Morel
Intendente Municipal